



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero veintisiete de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	María Eugenia Castaño Mazo
Ejecutada	Misael Antonio Henao Giraldo
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00581 -00
Instancia	Única
Decisión	Ordena Emplazar

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante en escrito allegado vía correo electrónico, considera el Despacho que es procedente de conformidad con la certificación que obra a folio 28 de expediente emitida por Servientrega y por lo tanto se accede la misma y de conformidad con lo establecido por el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de **Misael Antonio Henao Giraldo**, a fin de que comparezcan a este Despacho o vía correo electrónico inclusive a recibir notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago en el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia.

Al tenor del dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020:

"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 108 ibidem.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4b49f0862e1adb0a240539890c578b53477b96321c2466f68e
4462ea4623a67**

Documento generado en 27/01/2021 10:37:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**